

M I C R O O N D A S

¿"PRUEBAS" CIENTÍFICAS?



DR. PEDRO MEDELLÍN MILÁN
Profesor Investigador de la UASLP
pmm@uaslp.mx

*Publicado en Pulso, Diario de San Luis
Sección Ideas, Pág. 4a del jueves 30 de mayo de 2002*

San Luis Potosí, México.

URL: <http://ambiental.uaslp.mx/docs/PMM-AP020530.pdf>

Recientemente se desató una protesta en una colonia de la ciudad a raíz de la instalación de antenas de microondas que quedarían ubicadas cerca de dos escuelas, según la nota periodística. El asunto fue atendido por el Presidente Municipal, y algún directivo de la empresa también acudió. En la edición de hoy del Pulso Diario de San Luis un médico afirma, según la nota, que las protestas no tienen razón de ser porque “no hay ninguna prueba científica que demuestre que vivir a un lado, abajo o cerca de una antena de telefonía celular hace daño” y cita algunas investigaciones y casos legales para apoyar su afirmación.

Es interesante comentar sobre estos eventos porque tanto la protesta como la afirmación de algún profesional en relación con “pruebas científicas” conforman un caso típico. Me propongo reflexionar sobre estos puntos tomando en cuenta varios factores: a) el derecho de los vecinos a protestar por la instalación de las antenas y posiblemente a exigir que no se instalen; b) el alcance de la ciencia respecto a ofrecer pruebas irrefutables y definitivas sobre si, por ejemplo, una actividad dada afecta o no la salud de las personas expuestas; c) los criterios de “inocencia” o “culpabilidad” en cuanto a un potencial impacto ambiental y su relación con el principio precautorio; y, finalmente, d) la relación de todo esto con el derecho civil.

- A) Los vecinos tendrían derecho a protestar simplemente porque están preocupados sobre la posibilidad de un efecto dañino de la instalación de las antenas, particularmente en una zona en la que se concentran muchos niños (sus hijos) durante un período apreciable de tiempo y porque nadie
-

les ha dado la oportunidad de discutir ese punto antes de autorizar la instalación de las antenas. Eso si es que fueron autorizadas, en primer lugar. Esto es, como en algunos casos este tipo de actividades pueden ocurrir fuera del control formal de las autoridades ambientales y de la salud, valdría la pena protestar para descubrir si efectivamente fueron autorizadas. En segundo lugar es importante saber, de haber sido autorizadas, cuáles fueron los criterios para su autorización. Si los vecinos quieren informarse de estos dos puntos y lo hacen por los “cauces formales”, para cuando sean enterados, si es que lo son, las antenas ya estarían seguramente instaladas y se habrían convertido en un hecho difícilmente reversible.

- B) Sobre las “pruebas científicas” a las que parece referirse el médico según la nota periodística que utilizo, diré que la ciencia no pretende obtener ni “la verdad”, ni “pruebas científicas irrefutables”. La ciencia pretende ofrecer explicaciones sobre lo que ocurre y algunas evidencias de que ciertas cosas pueden ocurrir, siempre con un grado de incertidumbre y de cuestionamiento. También es posible que la ciencia no explique o descubra ciertas cosas simplemente porque no las ha buscado suficientemente: esto es justamente lo que está ocurriendo en el caso de los efectos de las microondas en la salud¹. Para buscarlas tienen que, a) proponérselo explícitamente, b) algún grupo de investigación tiene que dedicarle grandes esfuerzos y mucho tiempo y c) alguien tiene que poner el dinero. Quien finalmente decide si una investigación se lleva a cabo es quien pone el dinero y muchos gobiernos ya no quieren ni siquiera investigar sobre los daños ambientales y en la salud, sobre todo de operaciones que les significan un gran movimiento económico. La situación es mucho peor si quien tiene que financiar es la iniciativa privada.
- C) El médico (y seguramente los de la empresa), están planteando las cosas al revés. Las convenciones internacionales, los gobiernos, la academia y los ciudadanos informados en todo el mundo han estado adoptando un criterio preventivo o precautorio respecto a los impactos ambientales de las actividades industriales. Un buen número de acuerdos en convenciones internacionales dan cuenta de esto, empezando por la Conferencia de Río 92; legislaciones y programas hablan de prevención y algunas mencionan el principio precautorio acordado en Río. Rápida y esquemáticamente enunciados los criterios serían estos: a) no debemos esperar a tener pruebas científicas concluyentes para tomar medidas efectivas respecto a

¹ Los interesados pueden ver mi artículo en Pulso, pagina 4A del día 21 de marzo pasado , disponible en Internet en: <http://ambiental.uaslp.mx/docs/PMM-AP020321.pdf>

potenciales daños al ambiente o a la salud; b) al contrario del derecho civil, una actividad potencialmente dañina es culpable hasta que se pruebe inocente; c) la “carga de la prueba” o sea los costos corren a cargo de quien está interesado en desarrollar la actividad. Se exige que los que hacen el negocio pongan el dinero, pero que no “encargen” la investigación o esta perdería credibilidad. Ergo, quien no ha hecho suficientes investigaciones y no ha mostrado un grado de seguridad suficiente es quien está en falta.

- D) Finalmente, los jueces del aparato de justicia regular suelen ser malos jueces de los casos ambientales, porque están acostumbrados a que el acusado es inocente hasta que el acusador demuestre su culpabilidad. Aquí, insisto, es a la inversa: quien quiere hacer la inversión es quien tiene la obligación de dar seguridad sobre los potenciales impactos ambientales, antes de iniciar una actividad. La resultante es que en los países industrializados se están generando enormes injusticias en casos ambientales.

No tengo espacio para relatar todas las injusticias que conozco, pero lo importante es que, en el caso de las microondas es urgente hacer esta investigación y, mientras tanto, actuar con precaución no poniendo emisores de ondas electromagnéticas cerca de la población, particularmente niños².



Visita la página de la
Agenda Ambiental
de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí
<http://ambiental.uaslp.mx/>

La información y opiniones contenidas en los artículos y demás publicaciones disponibles en las páginas de la Agenda Ambiental de la UASLP, son responsabilidad exclusiva de los autores, y se publican con base en el principio universitario del libre examen y discusión de las ideas.

² Información técnica interesante sobre el tema puede encontrarse en Internet en:
<http://www.antenas peligrosas.com/>.